

21 Sacrificiaque et libamina singulorum per vitulos et arietes et agnos rite celebrabitur:

22 Et hircum pro peccato, absque holocausto sempiterno, sacrificioque et libamine eius.

23 Die quarto offeretis vitulos decem, arietes duos, agnos anniculos immaculatos quatuordecim:

24 Sacrificiaque et libamina singulorum per vitulos et arietes et agnos rite celebrabitur:

25 Et hircum pro peccato, absque holocausto sempiterno, sacrificioque eius et libamine.

26 Die quinto offeretis vitulos novem, arietes duos, agnos anniculos immaculatos quatuordecim:

27 Sacrificiaque et libamina singulorum per vitulos et arietes et agnos rite celebrabitur:

28 Et hircum pro peccato, absque holocausto sempiterno, sacrificioque eius et libamine.

29 Die sexto offeretis vitulos octo, arietes duos, agnos anniculos immaculatos quatuordecim:

30 Sacrificiaque et libamina singulorum per vitulos et arietes et agnos rite celebrabitur:

31 Et hircum pro peccato, absque holocausto sempiterno, sacrificioque eius et libamine.

32 Die septimo offeretis vitulos septem, et arietes duos, agnos anniculos immaculatos quatuordecim:

33 Sacrificiaque et libami-

21 Y celebrareis segun rito los sacrificios y libaciones de cada uno de ellos en los terneros y carneros y corderos:

22 Y un macho de cabrío por el pecado, sin el holocausto perpetuo, y el sacrificio y su libacion.

23 El dia quarto ofrecereis diez terneros, dos carneros, catorce corderos añales sin man-cilla:

24 Y celebrareis segun rito los sacrificios y libaciones de cada uno de ellos en los terneros y carneros y corderos:

25 Y un macho de cabrío por el pecado, sin el holocausto perpetuo, y el sacrificio y su libacion.

26 El dia quinto ofrecereis nueve terneros, dos carneros, catorce corderos añales sin man-cilla:

27 Y celebrareis segun rito los sacrificios y libaciones de cada uno de ellos en los terneros y carneros y corderos:

28 Y un macho de cabrío por el pecado, sin el holocausto perpetuo, y el sacrificio y su libacion.

29 El dia sexto ofrecereis ocho terneros, dos carneros, catorce corderos añales sin man-cilla:

30 Y ofrecereis segun rito los sacrificios y libaciones de cada uno de ellos por los terneros y carneros y corderos:

31 Y un macho de cabrío por el pecado, sin el holocausto perpetuo, y el sacrificio y su libacion.

32 El dia séptimo ofrecereis siete terneros, y dos carneros, catorce corderos añales sin man-cilla:

33 Y celebrareis segun rito

na singulorum per vitulos et arietes et agnos rite celebrabitur:

34 Et hircum pro peccato, absque holocausto sempiterno, sacrificioque eius et libamine.

35 Die octavo, qui est celebrimus, omne opus servile non facietis,

36 Offerentes holocaustum in odorem suavissimum Domino, vitulum unum, arietem unum, agnos anniculos immaculatos septem:

37 Sacrificiaque et libamina singulorum per vitulos et arietes et agnos rite celebrabitur:

38 Et hircum pro peccato, absque holocausto sempiterno, sacrificioque eius et libamine.

39 Haec offeretis Domino in solemnitatibus vestris: praeter vota et oblationes spontaneas in holocausto, in sacrificio, in libamine et in hostiis pacificis.

los sacrificios y libaciones de cada uno de ellos en los terneros y carneros y corderos:

34 Y un macho de cabrío por el pecado, sin el holocausto perpetuo, y el sacrificio y su libacion.

35 El dia octavo, que es el mas solemne<sup>1</sup>, ninguna obra servil hareis,

36 Ofreciendo en holocausto en olor suavísimo al Señor, un ternero, un carnero, siete corderos añales sin man-cilla:

37 Y celebrareis segun rito los sacrificios y libaciones de cada uno de ellos en los terneros y carneros y corderos:

38 Y un macho de cabrío por el pecado, sin el holocausto perpetuo, y el sacrificio y su libacion.

39 Estas cosas ofrecereis al Señor en vuestras solemnidades: sin contar los votos y ofrendas voluntarias<sup>2</sup> en holocausto, en sacrificio, en libacion y en hostias pacificas.

<sup>1</sup> Este dia era mas solemne que los otros de la octava, pero menos que el primero que era el de la colecta. Véase lo que hemos notado en el *Levit. xxiii. 36.*

<sup>2</sup> Porque los preceptos generales en nada derogaban a los que pertenecian a la devocion de los particulares, y a las obras que llaman de *supererogacion.*

## CAPITULO XXX.

*Del voto y juramento, y de su obligacion y cumplimiento. El padre podia irritar el voto y juramento de la hija, y el marido el de la muger; pero con ciertas condiciones que aquí se declaran.*

**1** Narravitque Moyses filiis Israël omnia quae ei Dominus imperarat:

**2** Et locutus est ad Principes Tribuum filiorum Israël: Iste est

**1** Y refirió Moisés a los hijos de Israël todas las cosas que el Señor le habia mandado:

**2** Y dixo a los Príncipes de las Tribus de los hijos de Israël:

sermo quem praecepit Dominus :

3 Si quis virorum votum Domino voverit , aut se constrinxerit iuramento : non faciet irritum verbum suum , sed omne quod promisit implebit.

4 Mulier si quippiam voverit , et se constrinxerit iuramento , quae est in domo patris sui , et in aetate adhuc puellari : si cognoverit pater votum quod pollicita est , et iuramentum quo obligavit animam suam , et tacerit , voti rea erit :

5 Quidquid pollicita est et iuravit , opere complebit.

6 Sin autem statim ut audierit , contradixerit pater ; et vota et iuramenta eius irrita erunt , nec obnoxia tenebitur sponsioni , eo quod contradixerit pater.

7 Si maritum habuerit , et voverit aliquid , et semel de ore eius verbum egrediens animam eius obligaverit iuramento ;

<sup>3</sup> MS. 3. *Por atar atamiento sobre su voluntad.* MS. A. *O si quexare a sí mismo con jura.* El Hebreo : *Conforme a todo lo que salió de su boca.* Y así sienten y aun pretenden los Doctores Hebréos , que el voto no obliga sino se expresa y declara con palabras. Esto tiene lugar para los hombres , pero no para Dios. Se supone que fué de cosa buena lo que votó o juró cumplir.

<sup>2</sup> Los Doctores Hebréos extienden tambien esto a los hijos que eran menores de trece años , y a las hijas aunque fuesen mayores , con tal que viviesen en casa de los padres , y baxo de su tutela. Por padre se entiende igualmente el abuelo , tutor , y generalmente todo aquel que estaba en lugar de padre.

<sup>3</sup> Debía anularlo en el mismo día en

Esta es la palabra que el Señor ha mandado :

3 Si un hombre hiciere voto al Señor , o se obligare <sup>1</sup> con juramento : no hará vana su palabra , mas cumplirá todo lo que prometió.

4 Si una muger hizo algun voto , y se obligó con juramento , estando en casa de su padre , y en edad todavía pueril <sup>2</sup> : si llegare <sup>3</sup> a entender su padre el voto que ha hecho , y el juramento con que ha ligado su ánima , y callare <sup>4</sup> , quedará obligada al voto :

5 Cumplirá de hecho todo lo que prometió y juró.

6 Mas si el padre luego que lo oyó <sup>5</sup> , lo contradixo ; tanto los votos como los juramentos de ella no valgan , y no quedará obligada a su promesa , porque lo contradixo el padre.

7 Si es muger casada , y prometiere alguna cosa , y saliendo una vez de su boca <sup>6</sup> la palabra obligó su ánima con juramento ;

que llegaba a saberlo ; lo que no podía ya hacer si lo dexaba o dilataba para otro día , v. 15.

<sup>4</sup> Porque con su silencio daba a entender que aprobaba o confirmaba el voto.

<sup>5</sup> Este *luego* no quiere decir en el mismo instante , sino en el mismo día , v. 15.

<sup>6</sup> MS. 3. *Por sus bepos.* En este caso se trata de la muger que habitaba aun en casa de su padre juntamente con su marido : la irritacion del voto de la muger hecho en estas circunstancias pertenece al marido , y no al padre. En el v. 11. se habla de la casada que habita en casa de su marido , y fuera ya de la de su padre. Algunos entienden el primer caso , de la que estando en casa del padre hizo el voto , y antes de cumplirlo fué entregada al mari-

8 Quo die audierit vir , et non contradixerit , voti rea erit , reddetque quodcumque promiserat :

9 Sin autem audiens statim contradixerit , et irritas fecerit pollicitationes eius , verbaque quibus obstrinxerat animam suam ; propitius erit ei Dominus.

10 Vidua et repudiata quidquid voverint , reddent.

11 Uxor in domo viri cum se voto constrinxerit et iuramento ,

12 Si audierit vir , et tacerit , nec contradixerit sponsioni , reddet quodcumque promiserat :

13 Sin autem extemplo contradixerit , non tenebitur promissionis rea : quia maritus contradixit , et Dominus ei propitius erit.

14 Si voverit , et iuramento se constrinxerit , ut per ieiunium , vel ceterarum rerum abstinentiam affligat animam suam , in arbitrio viri erit ut faciat sive non faciat :

15 Quod si audiens vir tacerit , et in alteram diem distulerit sententiam ; quidquid

do : en este caso aunque el padre hubiese confirmado el voto , podía el marido irritarlo luego que lo entendía. De este modo se quitaba toda ocasion y pretexto de que por medio de votos hechos ántes del matrimonio , se pusieran al marido cargas y obligaciones que debía él cumplir. S. August. *Quaest. LIX. in Numer.*

<sup>1</sup> MS. 3. *E sy los dió por baldíos.*

<sup>2</sup> Estas palabras no se leen en el Hebreo. Y así muchos son de sentir , que lo que aquí se dice del ayuno , es como un exemplo de los votos que suelen hacer las

8 El día en que lo oyere el marido , y no lo contradixere , quedará obligada al voto , y cumplirá todo lo que prometió :

9 Mas si oyéndolo lo contradixo luego , y anuló sus promesas , y las palabras con que obligó su ánima ; el Señor la perdonará.

10 La viuda y la repudiada cumplirán los votos que hicieren.

11 Quando una muger en la casa de su marido se obligare con voto y con juramento ,

12 Si lo oyere el marido , y callare , y no se opusiere a la promesa , cumplirá todo lo que prometió :

13 Mas si se opusiere <sup>1</sup> luego , no estará obligada a la promesa ; porque el marido lo contradixo , y el Señor la perdonará.

14 Si hiciere voto <sup>2</sup> , y se obligare con juramento a affligir su ánima con ayuno , o con la abstinençia de otras cosas , quedará al arbitrio del marido el que lo haga o no lo haga :

15 Mas si oyéndolo el marido callare , y lo dexare para revocarlo otro día ; cumplirá <sup>3</sup>

mugeres ; y que no coarta las facultades del marido , sino que puede anular todos los de su muger , tanto los reales como los personales ; y lo mismo se debe entender del padre con la hija. Y este es el sentir de muchos Intérpretes fundados en el texto original. Pero los Doctores Hebréos , a los quales parece inclinarse tambien S. August. *Quaest. LIX. in Numer. n. 4.* enseñan , que las facultades del marido se extendian solamente al ayuno y abstinençia.

<sup>3</sup> MS. A. *Sorá tenuda.* Si hubiere al-

voverat atque promiserat, reddet: quia statim ut audivit, tacuit:

16 Sin autem contradixerit postquam rescivit, portabit ipse iniquitatem eius.

17 Istaesunt Leges quas constituit Dominus Moysi inter virum et uxorem, inter patrem et filiam, quae in puellari adhuc aetate est, vel quae manet in parentis domo.

guna culpa en omitir el cumplimiento del voto o promesa, la culpa recaerá toda sobre el marido, por haber impedido que lo cumpliera la muger.

todo lo que haya ofrecido o prometido; por quanto calló, luego que lo oyó:

16 Mas si él lo contradixere luego que lo supo, llevará él sobre sí el pecado de ella.

17 Estas son las Leyes<sup>1</sup> que intimó el Señor a Moysés entre el marido y la muger, el padre y la hija, que está aun en edad pueril, o que mora en casa de su padre<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Que deben observarse y guardarse para el decoro de la Religion.

<sup>2</sup> Porque todavía no ha sido emancipada y entregada a su marido.

## CAPITULO XXXI.

*Los Madianitas por orden de Dios son pasados a cuchillo, y se reservan solo las doncellas. Los despojos se reparten igualmente entre los que combatieron y el Pueblo.*

1 Locutusque est Dominus ad Moysen, dicens:

2 Ulciscere prius filios Israël de Madianitis, et sic colligeris ad Populum tuum.

3 Statimque<sup>a</sup> Moyses: Armate, inquit, ex vobis viros ad pugnam, qui possint ultionem Domini expetere de Madianitis:

4 Mille viri de singulis Tribubus eligantur ex Israël, qui mittantur ad bellum.

5 Dederuntque millenos de

<sup>1</sup> Y despues morirás. Esta guerra contra los Madianitas, fué la última que emprendió Moysés un mes ántes de su muerte.

<sup>a</sup> *Supra xxv. 17.*

1 Y habló el Señor a Moysés, diciendo:

2 Vindica primero a los hijos de Israël de los Madianitas, y despues serás reunido con tu Pueblo<sup>1</sup>.

3 Y en el mismo punto dixo Moysés: Armense para dar batalla algunos de vosotros, que puedan executar la venganza del Señor<sup>2</sup> sobre los Madianitas:

4 Elíjanse mil hombres de cada Tribu de Israël, que vayan a la guerra.

5 Y dieron mil de cada Tri-

<sup>2</sup> Ordenada por el Señor, como de una injuria hecha a su Magestad y gloria, quando hicieron prevaricar a su Pueblo.

## CAPITULO XXXI.

singulis Tribubus, id est, duodecim millia expeditorum ad pugnam:

6 Quos misit Moyses cum Phinees filio Eleazari Sacerdotis, vasa quoque sancta, et tubas ad clangendum tradidit ei.

7 Cumque pugnassent contra Madianitas atque vicissent, omnes mares occiderunt,

8 Et<sup>a</sup> Reges eorum Evi et Recem et Sur et Hur et Rebe, quinque Principes gentis: Balaam quoque filium Beor interfecerunt gladio.

9 Ceperuntque mulieres eorum et parvulos, omniaque pecora et cunctam supellectilem: quidquid habere potuerant depopulati sunt:

10 Tam Urbes quam viculos et castella flamma consumpsit.

11 Et tulerunt praedam, et universa quae ceperant tam ex hominibus quam ex iumentis,

12 Et adduxerunt ad Moysen et Eleazarum Sacerdotem, et ad omnem multitudinem filiorum Israël: reliqua autem utensilia portaverunt ad castra in campestribus Moab iuxta Iordanem contra Iericho.

<sup>1</sup> Dios quiso dar particularmente a Phinees la gloria de esta empresa, como premio del zelo que habia mostrado por su honra quando atravesó con su puñal al Israelita y a la Madianita. Cap. xxv. 7.

<sup>2</sup> Esto es, el Arca que solian llevar a la guerra. Otros explican la particula *et* por *id est*: le entregó los vasos santos, esto es, las trompetas para tocar. VATABLO.

<sup>3</sup> MS. 7. *De la rreclamacion.*

<sup>a</sup> *Iosue XIII. 21.* Tom. II.

bu, esto es, doce mil armados para el combate:

6 A los quales envió Moysés con Phinees<sup>1</sup> hijo de Eleazár el Sacerdote, y le entregó los vasos santos<sup>2</sup>, y las trompetas para tocar<sup>3</sup>.

7 Y habiendo combatido con los Madianitas y vencidos, pasaron a cuchillo a todo varon<sup>4</sup>,

8 Y a sus Reyes<sup>5</sup> Evi y Recem y Sur y Hur y Rebe, cinco Príncipes de aquella Nacion: mataron tambien con la espada a Balaam<sup>6</sup> hijo de Beór.

9 Y tomaron sus mugeres y sus hijos, y todos los ganados y todos los muebles: saquearon quanto pudieron alcanzar:

10 Hicieron arder tanto las Ciudades como las Aldeas y Castillos.

11 Y llevaron el botin, y todo quanto habian tomado así de hombres como de bestias,

12 Y presentáronlo a Moysés y a Eleazár el Sacerdote, y a toda la muchedumbre de los hijos de Israël: y el resto de los despojos lleváronlo a los Reales en los llanos de Moáb cerca del Jordan enfrente de Jericó.

<sup>4</sup> Que no se pudieron salvar con la fuga. Muchos huyeron a las tierras vecinas. Del *Cap. vi. de los Jueces* consta que no fué destruida toda la Nacion de los Madianitas.

<sup>5</sup> Estos probablemente tenian sus Ciudades y territorios separados donde exercian una autoridad soberana. *Sur* era el padre de la Madianita a quien mató Phinees.

<sup>6</sup> Y así castigaron a este famoso ad-